AÑO 9172.—NUMERO 58 LUNES, 15 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1600

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Resolución por la que se visa modificación plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Circular de este Centro Directivo, de 20 de enero de 1971, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, a la asignación del grado retributivo que se indica, a título personal, a los funcionarios del extinguido Cuerpo de Arbitrios que se relaciona y como correspondiente a la función que desempeñan actualmente:

	Grado
D. Vicente de Frutos Martín; Lector de contadores	3
D. Luis Leonor Gómez; Guardia municipal ...	5
D. Santos Gómez Cuerdo; Jardinero	3
D. Frutos Baeza Santos; Guardia municipal ...	5
D. Narciso Martín Muñico; Lector de contadores	3
D. Cesáreo Yagüe Esteban; Ordenanza Casa Consistorial...	5
D. Sinforiano Garrido Garrido; Jardinero... ...	3
D. Miguel Valverde Laguna; Cobrador a domicilio...	3
D. Miguel Martín Sanz; Guardia municipal ...	5
D. Juan Esteban Lagarto; Ordenanza Casa Consistorial	5
D. Julián Manrique Sanz; Jardinero	3
D. Ambrosio Gil Ayuso; Administrador Mercado	6
D. Mariano de la Esperanza de San Juan Bautista; Oficial de Fontanería	5
D. Jesús Gómez García; Lector de contadores	3
D. Santiago Herrero García; Guardia municipal	5
D. José Gil Encinas; Guardia municipal	5
D. Pascual San Higinio de Castro; Guardia municipal	5
D. Julián Aragoneses Rodao; Cobrador a domicilio	3
D. Zoilo Marazuela Marazuela; Guardia nocturno	5
D. Salvador Robledano del Barrio; Portero Casa Consistorial	3

Sin que tal mejora tenga efectos retroactivos ni implique alteración alguna en su situación personal, y manteniendo su actual clasificación como plazas a extinguir dentro del Grupo de Servicios Especiales en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3.083/1970, de 15 de octubre, en relación con el párrafo 2 del artículo 10 del Decreto 3.215/1969, de 19 de diciembre.

Madrid, 3 de mayo de 1972.—El Director general.—P. D.: El Secretario general, Javier Bilbao Amézaga.

1572

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Pliego de condiciones del concurso para el suministro de material destinado al acondicionamiento de vías provinciales

1.ª Es objeto de este concurso la adquisición de material para la ejecución de obras que se realizarán por administración e incluidas en el Plan de Acción Especial de 1972, material que se detalla en la relación que se acompaña al final de este pliego y que se tiene como parte integrante del mismo.

2.ª Las proposiciones para tomar parte en este concurso podrán referirse a todos, a varios o a uno de los materiales objeto del mismo, y serán redactadas conforme al modelo que se consigna en este pliego, reintegradas con 3 pesetas de timbre del Estado, 5,50 de timbre provincial y 3 pesetas de la MUNPAL, inutilizadas por

el interesado, escribiendo sobre cada timbre la fecha de la proposición.

3.ª Dichas proposiciones irán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en la que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para el suministro de materiales con destino a obras de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, acogidas al Plan de Acción Especial para 1972"; presentándose, además, en el mismo sobre, el resguardo del depósito provisional, declaración en la que el concursante afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, documentos acreditativos de que el concursante ejerce la industria correspondiente, salvo que sea productor, como recibo o justificación de la Administración de Rentas, justificativo de que está dado de alta en la contribución industrial, y los que acrediten estar al corriente de sus obligaciones de carácter social, así como el carnet de identidad o fotocopia del mismo, que será reseñado al dorso de la proposición.

4.ª Podrán concurrir al concurso los interesados por sí o representados por otra persona, en cuyo último caso deberán acompañar a la proposición copia del poder o documento que justifique su personalidad, el cual será debidamente bastanteado por el Secretario de la Corporación u Oficial Mayor Letrado de la misma, o bien Letrado, a costa del licitador.

Cuando el concursante sea persona jurídica deberá aportar los estatutos, poderes o documentos que justifiquen la personalidad del firmante, así como su representación y, también, certificación expedida por su Director general, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros les alcanzan las incompatibilidades establecidas en las disposiciones vigentes, según el Decreto de 13 de mayo de 1955.

5.ª Existe crédito suficiente para el presente contrato, no señalándose tipo de licitación por las peculiares características del mismo, a tenor del artículo 23-c) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6.ª Las proposiciones se presentarán en el Registro correspondiente de la Secretaría General, de diez a trece horas, en días laborables y durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del último anuncio en el B. O. de la provincia o del Estado.

7.ª El acto de apertura de pliegos será público y se verificará al día siguiente hábil al de la terminación del plazo señalado anteriormente para la presentación de proposiciones, a las doce horas, en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial.

8.ª Dicho acto se llevará a cabo ante la mesa constituida por el Ilmo. señor Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue, con asistencia del Secretario o funcionario que designe, el que dará fe, procediéndose por la Presidencia a la apertura de pliegos por orden numérico, y una vez terminada dicha lectura y admitidas las proposiciones que cumplan las condiciones del pliego, se dará por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional, pasándose el expediente a los competentes servicios de la Corporación para que informen acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

9.ª La Corporación efectuará la adjudicación a la proposición o proposiciones que, cumpliendo las condiciones del pliego, resulte más ventajosa, sin atender únicamente a la oferta económica y según su juicio, que será discrecional.

No obstante, se reserva la facultad de rechazar libremente todas las proposiciones presentadas, declarando desierto el concurso.

10. Dentro de los cinco días siguientes al en que se hubiera celebrado la apertura de pliegos, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas, si hubieren mostrado su disconformidad, podrán exponer por escrito cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica, etc.

11. El depósito provisional será equivalente al 2 por 100 del importe de la oferta que haga cada concursante, y cuando éste, de un suministro, presente varias ofertas con distintos precios, dicha fianza provisional equivaldrá al 2 por 100 del precio máximo.

Dicho depósito o fianza podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de esta Diputación, bien en metálico o en fondos públicos, considerando como tales las cédulas emitidas por el Banco de Crédito Local de España, así como cualquier forma de garantía señalalada en el artículo 35 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

12. Una vez adjudicado definitivamente el concurso, el suministrador constituirá, dentro del plazo de diez días, la fianza definitiva, equivalente al 4 por 100 del suministro, y se procederá a la formalización del contrato con arreglo a lo dispuesto en el repetido Reglamento de Contratación.

Tanto los depósitos provisionales como los definitivos deberán reintegrarse con arreglo a la ordenanza aprobada por la Corporación Provincial.

13. Si el adjudicatario no presentase la fianza definitiva en el plazo señalado o se opusiere a la formalización del contrato, se anulará la adjudicación a su costa, con las consecuencias previstas en el artículo 97 del citado Reglamento.

Estas responsabilidades, con excepción de las que se satisfacen con la pérdida de los depósitos provisional o definitivos, se harán efectivas en los bienes del concursante por la vía administrativa de apremio.

14. Los materiales adjudicados se servirán con un mínimo de un 80 por 100 y un máximo de un 20 por 100 sobre los previstos y por el mismo precio unitario.

15. En cualquier momento, y si por causas de fuerza mayor la Diputación Provincial no pudiera llevar a cabo alguna o la totalidad de las obras que requieren los materiales concursados, los adjudicatarios no tendrán derecho a indemnización alguna por los no suministrados.

16. Si el suministrador incumpliere sus obligaciones, la Corporación podrá optar por exigirle el cumplimiento o declarar la rescisión del contrato. También podrá declarar ésta aun habiendo optado por aquél cuando el cumplimiento resulte imposible, pero quedará, en todo caso, a salvo el derecho al resarcimiento de daños e indemnizaciones y perjuicios.

17. No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

18. Todo retraso no justificado en la entrega de los artículos se sancionará con multa de 500 pesetas diarias.

19. Serán de cuenta de los adjudicatarios, en proporción al valor total de los materiales que se les adjudique a cada uno, todos los gastos del concurso que sean comunes, aparte de los demás, como escritura, impuestos y cualesquiera otro que se origine a cada uno.

20. Concluido el suministro sin que hubiere de exigirse responsabilidad al adjudicatario y previa justificación del pago de los impuestos correspondientes, se procederá a la devolución de la fianza definitiva.

21. Para el suministro de áridos regirán las siguientes particularidades:

El precio de la piedra a suministrar deberá hacerse por metro cúbico, con las siguientes variantes: 1.º En cantera cargada sobre camión. 2.º A pie de obra y extendido en su lugar de empleo.

La administración podrá decidir una u otra o ambas, indistintamente, dependiendo de lo que las circunstancias aconsejen.

Para hacer la segunda condición posible y si el adjudicatario queda encargado de hacer el transporte con sus propios medios o a través de un tercero, pero a sus expensas, deberá tener en cuenta que los camiones han de estar provistos de los enganches necesarios para arrastrar una extendedora.

En la oferta deberá especificarse la clase de piedra que se va a suministrar, cantera de donde procede, adjuntando una muestra de la misma.

Los áridos deberán estar limpios, desprovistos de polvo, tierra o materiales extraños, ser del tamaño correspondiente y reunir las características que figuran en el proyecto existente, además de las que figuran para la recepción de áridos por el Ministerio de Obras Públicas.

La entrega de la piedra deberá comenzar a los ocho días de la adjudicación del concurso y al ritmo que la obra requiera, independientemente del sistema que se haya elegido para el transporte de la misma.

El Capataz del equipo al que el acopio va destinado extenderá diariamente los vales correspondientes a los metros cúbicos recibidos, entregando al suministrador una copia del mismo.

La suma-resumen de estos vales será la única que dé fe y con ella valorada al precio unitario obtenido en el concurso, y deberá coincidir la factura que mensualmente presente el suministrador para su inserción en las listillas correspondientes a cada obra, para su abono.

22. Para el suministro de gravilla regirán las siguientes características:

El precio de la gravilla objeto del concurso deberá determinarse por metro cúbico en cantera sobre camión y a pie de obra en cualquier kilómetro de la misma, a fin de que la Diputación pueda elegir un sistema u otro, o ambos, indistintamente, dependiendo de lo que las circunstancias aconsejen.

En la oferta deberá especificarse la clase de gravilla que se va a suministrar y cantera de donde procede, adjuntando la muestra de la misma. La gravilla deberá estar seca, limpia de polvo, tierra o materiales extraños y de forma cúbica, de acuerdo con lo prescrito para la percepción de áridos por el Ministerio de Obras Públicas. Igualmente, este material, cualquiera que sea el sistema de suministro elegido, deberá comenzar a los ocho días de la adjudicación, de acuerdo con las exigencias de la obra.

El Capataz del equipo al que el acopio va destinado extenderá diariamente los vales correspondientes a los metros cúbicos recibidos, entregando al suministrador una copia del mismo.

La suma - resumen de estos vales será la única que dará fe, y con ella, valorada al precio unitario obtenido en el concurso, deberá coincidir la factura que mensualmente presente el suministrador para su inserción en las listillas correspondientes a cada obra, para su abono.

23. Para el suministro de ligantes regirán las siguietes condiciones:

El precio de los mismos deberá hacerse por su peso en Tm. netas, a pie de obra, transportadas en caliente, en camión cisterna, provisto de bomba para su descarga, y ésta, en obra, será en bidones situados de la forma más conveniente para la marcha de la misma.

La calidad y las características de los materiales serán las que figuran en el proyecto existente, además de las exigidas por el Ministerio de Obras Públicas para la recepción de ligantes.

La entrega de éstos deberá hacerse al ritmo que exija la obra, de acuerdo con las peticiones que formule el Capataz encargado de cada una de ellas a la que el suministro vaya destinado.

El Capataz del equipo al que el ligante va destinado extenderá el vale correspondiente a cada entrega, de acuerdo con la ficha de pesaje, dando una copia del mismo al suministrador.

La suma-resumen de estos vales será la única que dé fe, y con ella, valorada a los precios unitarios obtenidos en el concurso, deberá coincidir la factura que mensualmente presente el suministrador para su inclusión en la listilla de cada obra, a efectos de su abono.

24. Los adjudicatarios se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Segovia, renunciando expresamente a otro fuero para aquellas cuestiones que pudieran suscitarse.

El contrato derivado de estas actuaciones, por ser esencialmente administrativo, será interpretado por la Diputación Provincial, quien resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento.

26. En todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en su defecto, a las disposiciones que regulan análogas contrataciones en la Administración General del Estado, así como las disposiciones referentes a la protección de la industria nacional.

Modelo de proposición

Don ......, vecino de ......, calle de ......, número ......, provisto del documento nacional de identidad número ......, expedido en ...... el ......, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre ......, enterado del anuncio publicado en el B. O. del ......, correspondiente al día ......, para contratar, mediante concurso, el suministro de piedra machacada, gravillas y ligantes con destino a la reparación, por administración, de los caminos que abajo se señalan y de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en el concurso, se compromete a realizar los suministros solicitados en las cantidades que en el siguiente cuadro figuran y de acuerdo con los expresados documentos.

Declara, asimismo, que se compromete a observar en todo las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y protección a la industria nacional.

OBRA	PIEDRA		GRAVILLA 12/16		GRAVILLA 6/10		CUT-BACK RC-4	BETUN 180/220	EMULSION 65 %	
	Cantera Ptas./m^3	Obra Ptas./m^3	Cantera Ptas./m^3	Obra Ptas./m^3	Cantera Ptas./m^3	Obra Ptas./m^3	En obra Ptas./Tm.	En obra Ptas./Tm.	Aniónica	Catiónica

Piedra: Calidad: Cantera:
Gravilla: 12/16 Calidad: Cantera:
Gravilla: 6/10 Calidad: Cantera:

Segovia, de de 1972.

EL LICITADOR,

NOTA.—No se rellenarán los cuadros que no correspondan.

RELACION DE MATERIALES QUE HAN DE SALIR A CONCURSO PARA LAS OBRAS DE REPARACION DE CARRETERAS QUE SE EJECUTAN POR ADMINISTRACION EN 1972

Núm.	DENOMINACION DEL CAMINO	Kilómetros	Betún 180/200 Tm.	Cut-Back RC-4 Tm.	Emulsión 65 % Tm.	Piedra de 3 a 6 cm. m/^{3}	Gravilla 12 a !6 mm. m/^{3}	Gravilla 6 a 10 mm. m/^{3}	Fecha probable de ejecución
103	De Basardilla a la carretera de Segovia a Boceguillas. Tramo de La Cuesta a Muñoveros	10,000 al 21,000	79,2		247,5	3.850	693	544,5	Junio-Julio
34	De Puente de Bernardos a Carbonero el Mayor	0,000 al 5,522	89,8		87	1.940	397,6	223	Julio-Agos.
30	De Migueláñez a Nava de la Asunción	0 al 11,956	86,0		215,2	4.150	699,4	591,8	Agos.-Sep.
25	De Pinilla Ambroz a Pascuales ...	0 al 2,734	18,5		37	820	196,8	147,6	Octubre
14	De Valseca a la carretera de Segovia a Arévalo. De la N.-601 a Valseca	0 al 2,000	14,4		34,2	800	144	117	Noviembre
8	De Otero de Herreros a La Losa. Tramo de la N.-603 a Otero	0 al 1,200	8,6	17,3		480	86,4	70,2	Noviembre
114	De Riaguas de San Bartolomé a Aldealengua de Santa María, por Alconada	0 al 4,883	35,2		83,5	1.950	351,6	285,7	Junio
80	De Grajera a la carretera de Ribota al límite. Tramo de Campo a Riaza	8 al 12,600	31,0	58,0		1.725	331,2	269,1	Julio
82	De Corral de Ayllón a la carretera de Madrid a Francia. Tramo Fresno de Cantespino a Grajera	4 al 13,600	64,8		172,8	1.930	604,8	475,2	Agos.-Sep.
71	De Cantalejo a la carretera de Segovia a Boceguillas. Tramo Villar a Sepúlveda	12 al 18,411	43,3		95,2	2.250	432,7	403,9	Junio
97	De Arcones a Rebollo. Tramo Valleruela de Sepúlveda a La Matilla	10 al 12,000	13,5	27,0		700	144	108	Septiem.
94	De Matabuena a Puebla de Pedraza. Tramo Matabuena a Pedraza...	0 al 6,200	41,9	83,7		2.170	446,4	334,8	Octubre
20	De Santa María de Nieva a Labajos. Tramo Jemenuño a Labajos...	17 al 31,400	116,6	259,2		5.040	907,2	116,6	Junio
22	De Santa María de Nieva a Martín Muñoz de las Posadas. Tramo Juarros a Martín Muñoz...	7,500 al 15,000		54	121,5	3.275	472,5	438,5	Junio

NOTA.—En las emulsiones se indicará separadamente el precio de los tipos aniónico y catiónico, independientemente de la que se gaste.

Segovia, 8 de abril de 1972.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario, Ramón Huerta Huerta.

1629

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 20 de abril de 1972:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal, de ámbito local, con la Agrupación de Cerrajería Metálica, de Segovia, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de cerrajería metálica y calderería, integradas en los sectores económico-fiscales números 6.154, para el período año 1972, y con la mención SG-7.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Tráfico de Empresas:				
Ejecución de obra	3	14.654.444	2 %	293.088
Arbitrio provincial	41		0,70 %	102.581
			Total	395.669

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en trescientas noventa y cinco mil seiscientas sesenta y nueve pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Personal empleado, asalariado y familiar y grado de mecanización de las empresas.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán, asimismo, para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1972.—P. D.: El Director general de Inspección e Investigación.

Segovia, 29 de abril de 1972.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

1632

SECCION DE FORMACION Y CONSERVACION DE CATASTRO Y CENSOS AGRARIOS

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por la Superioridad el plan de trabajos a realizar por esta Sección durante el presente año, se pone en conocimiento del público en general que por el personal facultativo encargado se procederá a realizar los trabajos de renovación catastral sobre planos de concentración parcelaria y fotografía de los términos municipales siguientes: Adrada de Pirón, Campo de San Pedro, Donhierro, Martín Muñoz de las Posadas, Pinarnegrillo, Tolocirio, Valverde del Majano, Villeguillo y Sauquillo de Cabezas.

Segovia, 8 de mayo de 1972.—El Ingeniero Agrónomo de la Sección, José M.ª Leal Montes.

1587

Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, de Madrid

Por don Raimundo Sanchidrián Martín, vecino de Segovia, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 60 pertenencias para mina de cuarzo, nombrada "Hevia", número 874, sita en términos de Ituero y Lama (Segovia), paraje llamado Coto San Isidro o Monte Orduña.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el mojón indicador del kilómetro 80 de la carretera nacional número IV, de Madrid a La Coruña.

De Pp. a 1.ª estaca se medirán 3.000 metros en dirección N.-10°-E.

De 1.ª a 2.ª estaca se medirán 200 metros en dirección E.-10º-S.

De 2.ª a 3.ª estaca se medirán 3.000 metros en dirección S.-10º-O.

De 3.ª estaca a Pp. se medirán 200 metros en dirección O.-10º-N.

Quedando así cerrado el perímetro de las 60 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación en el día de hoy, y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 28 de abril de 1972.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, F. Aranguren.—V.º B.º: El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

1587

Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, de Madrid

Por don José Luis Monaj Abadía, vecino de Madrid, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 5.100 pertenencias para mina de hierro y aluminio, nombrada "Riaza", número 872, sita en términos de Corral de Ayllón, Estebanvela, Becerril, Madriguera, Valvieja, Riaza, Gomeznarro, Cincovillas, Ribota, Alquité, Aldealázaro, Villacorta y Comunidades de Riaza y Sepúlveda (Segovia).

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el pilón que marca el kilómetro 8 de la carretera que va de Riaza a Santibáñez de Ayllón.

De Pp. a 1.ª estaca se medirán 1.000 metros al S.
De 1.ª a 2.ª estaca se medirán 1.500 metros al E.
De 2.ª a 3.ª estaca se medirán 1.500 metros al N.
De 3.ª a 4.ª estaca se medirán 1.500 metros al E.
De 4.ª a 5.ª estaca se medirán 4.000 metros al N.
De 5.ª a 6.ª estaca se medirán 4.500 metros al E.
De 6.ª a 7.ª estaca se medirán 1.000 metros al N.
De 7.ª a 8.ª estaca se medirán 4.500 metros al O.
De 8.ª a 9.ª estaca se medirán 1.500 metros al N.
De 9.ª a 10 estaca se medirán 4.500 metros al O.
De 10 a 11 estaca se medirán 2.500 metros al S.
De 11 a 12 estaca se medirán 1.500 metros al O.
De 12 a 13 estaca se medirán 3.000 metros al S.
De 13 a 14 estaca se medirán 1.500 metros al O.
De 14 a 15 estaca se medirán 3.000 metros al S.
De 15 a 16 estaca se medirán 1.500 metros al E.
De 16 a 17 estaca se medirán 500 metros al N.
De 17 a 1.ª estaca se medirán 3.000 metros al E.

Quedando así cerrado el perímetro que incluye las cinco mil cien hectáreas que se solicitan.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación en el día de hoy, y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 28 de abril de 1972.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, F. Aranguren.—V.º B.º: El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

1589

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia

JUNTA ADMINISTRADORA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA

ANUNCIO

Autorizada esta Jefatura para subastar el material en desuso, se ha dispuesto la subasta de los siguientes lotes:

LOTE PRIMERO

Una furgoneta, marca Citroën 2 CV. Azu, MOP-7.358, año 1963; en cinco mil pesetas (5.000).

LOTE SEGUNDO

Una furgoneta, marca Citroën 2 CV. Azu, MOP-5.659, año 1963; en cinco mil pesetas (5.000).

LOTE TERCERO

Una furgoneta, marca Seat-600, MOP-1.544, año 1963; en cinco mil pesetas (5.000).

LOTE CUARTO

Un vehículo todo terreno, marca Land-Rover, modelo "88", gas-oil, MOP-8.150, año 1966; en veinte mil pesetas (20.000).

LOTE QUINTO

Una motocicleta, marca "MV", modelo Agusta, MOP-7.569, año 1963; en cuatrocientas cincuenta pesetas (450).

LOTE SEXTO

Una motocicleta, marca "MV", modelo Agusta, MOP-8.364, año 1964; en cuatrocientas cincuenta pesetas (450).

LOTE SEPTIMO

Una motocicleta, marca "MV", modelo Agusta, MOP-8.937, año 1965; en cuatrocientas cincuenta pesetas (450).

LOTE OCTAVO

Un compactador vibratorio, marca "Kinos", MOP-13.644, año 1962, gas-oil; en cinco mil pesetas (5.000).

LOTE NOVENO

Un compactador vibratorio, s/ cilindros, remolcado, marca Tiktin, MOP-15.293, gasolina, año 1962; en dos mil quinentas pesetas (2.500).

LOTE DECIMO

Un compactador vibratorio, s/ cilindros, remolcado, marca Tiktin, MOP-15.224, gasolina, año 1964; en dos mil quinentas pesetas (2.500).

LOTE UNDECIMO

Una pala cargadora frontal con retroexcavadora, marca Ebro, MOP-7.870, gas-oil, año 1963; en cuarenta mil pesetas (40.000).

LOTE DUODECIMO

Una pala cargadora frontal, marca Ebro, MOP-7.987, gas-oil, año 1964; en treinta mil pesetas (30.000).

LOTE DECIMOTERCERO

Una machacadora móvil, marca Metalúrgica San Martín, MOP-13.638, gas-oil, año 1963; en cuarenta mil pesetas (40.000).

LOTE DECIMOCUARTO

Una machacadora móvil, marca Metalúrgica San Martín, MOP-13.639, gas-oil, año 1965; en cuarenta mil pesetas (40.000).

LOTE DECIMOQUINTO

Un extendedor de áridos, marca Grasset, MOP-15.287, año 1964; en seis mil pesetas (6.000).

LOTE DECIMOSEXTO

Un extendedor de áridos, marca Basal, MOP-15.288, año 1964; en seis mil pesetas (6.000).

LOTE DECIMOSEPTIMO

Una cinta transportadora, marca Trade, número 51, año 1964; en dos mil pesetas (2.000).

LOTE DECIMOCTAVO

Una segadora remolcada, marca Ajuria, MOP-15.296; en tres mil pesetas (3.000).

LOTE DECIMONOVENO

Una motosierra, marca Homelite, número 326, año 1964; en mil pesetas (1.000).

LOTE VIGESIMO

Una motosierra, marca Homelite, número 327, año 1964; en mil pesetas (1.000).

LOTE VIGESIMO PRIMERO

Un torno de taller, marca Rapid, número 6.002; en dos mil pesetas (2.000).

LOTE VIGESIMO SEGUNDO

Un torno de taller, marca Olive, S. C., número 6.003; en dos mil pesetas (2.000).

La subasta se realizará a las once horas del día 9 de junio de 1972 en el local de la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia (Platero Oquendo, 4).

Los licitadores podrán visitar los lotes en el Parque-Taller de la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia, situado en la carretera de San Ildefonso, número 21, todos los días hábiles, de ocho de la mañana a las catorce horas de la tarde.

Las proposiciones se presentarán únicamente en la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia hasta las once horas del último día hábil anterior al de la subasta.

Las demás condiciones de la subasta están expuestas en el tablón de anuncios de esta Jefatura Provincial de Carreteras, todos los días laborables, de nueve a trece.

El importe de los anuncios de esta subasta será abonado a prorrateo entre los adjudicatarios con relación al importe de las respectivas adjudicaciones, sea cual fuere el número de lotes adjudicados.

Segovia, 3 de mayo de 1972.—El Ingeniero Jefe accidental, Presidente de la Junta Provincial, Félix Albarrán Serna.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1631

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe - Fernández Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de la Compañía Mercantil "Sumeria, S. A.", contra don José Luis Amador Díaz, vecino de Madrid, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados que a continuación se expresan, como de la propiedad de dicho demandado:

Un automóvil turismo, marca Seat 600-D, matrícula M-445.353, número de motor TA-106.565; tasado en...	10.000
Cuarenta y cinco pelucas de 10/15 centímetros, pelo natural y artificial; tasadas en...	13.500
Dieciséis pelucas de 25 centímetros; tasadas en	5.600
Ocho pelucas de 40 centímetros; tasadas en ...	3.200
Total	32.300

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 26 —Palacio de Justicia—, el día treinta y uno de los corrientes, y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referidos bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, y en sólo dos lotes, sin que sean admitidas las que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dichos bienes se encuentran depositados en don Pantaleón García Galán, domiciliado en Madrid, plaza de Ribadeo, número 4, piso 1.°, 1.ª, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Segovia, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

1627

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado Municipal de Segovia entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Segovia, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y dos.—El señor Juez municipal de esta ciudad, don Eusebio Lafuente Almazán, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, de la una y como demandante, "Félix Postigo Herranz, S. A.", representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, y de la otra y como demandados, don Daniel Pernau Sanz, mayor de edad, representante, casado, con domicilio en Tarrasa, calle General Martínez Anido, número 52, y doña María Rosa Márquez, casada, domiciliada en la misma población y domicilio que el anterior, sobre pago, de manera mancomunada y solidaria, de la cantidad de veintinueve mil ocho pesetas con sesenta céntimos, intereses legales y costas.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en representación de "Félix Postigo Herranz, S. A.", contra don Daniel Pernau Sanz y doña María Rosa Márquez, debo condenar y condeno a los demandados al pago de los intereses legales de principal que se les reclamaba, desde la fecha de interposición de la demanda, y a las costas del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, les será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la

pronuncio, mando y firmo. — Eusebio Lafuente. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados, expido y firmo la presente cédula, para su inserción en el B. O. de la provincia, en Segovia, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Manuel López Fernández.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1609

Ayuntamiento de Samboal

Anuncio de concurso-subasta

En virtud de acuerdo adoptado por la Corporación municipal de mi presidencia, con el quórum que señala el párrafo 2.º del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, se anuncia a concurso-subasta la adquisición de los aparatos que a continuación se expresan, debidamente instalados por especialistas de las casas proveedoras, con destino a los servicios de abastecimiento de agua a la Entidad de Narros de Cuéllar, perteneciente a este Municipio y también a los mismos servicios del Barrio capitalidad de Samboal:

Un grupo autoaspirante de 5,5 CV., sin válvula de pie, capaz de aspirar hasta 8,50 metros, apoyado sobre el piso de la caseta para tener un caudal de 18 metros cúbicos hora a 18 m. manométricos.

Un cuadro extractor para motores de hasta 15 CV.

Dos aparatos cloradores con dos botellones o bombonas debidamente instalados en los servicios de abastecimiento de agua de los núcleos indicados.

Las casas proveedoras deberán comprometerse a servir este material y a dejarlo debidamente instalado, en un plazo no superior de veinte días, que empezarán a contar desde el siguiente al en que sea comunicada la adjudicación definitiva.

Los licitadores presentarán sus proposiciones con arreglo a lo prevenido en el artículo 30, pero los pliegos han de ser dos, cerrados ambos, con las formalidades que señala la regla 2.ª del artículo 31, y los sobres deberán aparecer diligenciados en la forma que se hace constar en los apartados a) y b) del artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y deberán presentarse en Secretaría en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la casa Consistorial, al cuarto día hábil siguiente, contando a partir de la fecha en que terminó el de presentación de proposiciones, pudiendo estar presentes en dicho acto todos los licitadores, adjudicándose estos concursos a las ofertas que resulten más interesantes o que reúnan las mejores condiciones, a juicio de la mesa.

Los concursantes harán un depósito de 1.500 pesetas en concepto de garantía provisional, y el resultado del concurso-subasta será comunicado a los licitadores en el plazo de cinco días hábiles.

El pago de los aparatos que se suministren a este Ayuntamiento será satisfecho con cargo al presupuesto ordinario del presente año, una vez que se acredite estar debidamente instalado todo ello y en perfectas condiciones de funcionamiento, acreditado mediante certificación expedida por los técnicos designados por este Ayuntamiento.

En lo no previsto ni especificado se estará a lo dispuesto por la vigente legislación en la materia, y tanto la proposición como las respectivas referencias se ajustarán al pliego de condiciones que sirve de base a este concurso-subasta.

Samboal, a 3 de mayo de 1972.—El Alcalde, Millán Sanz.—El Secretario, Manuel Martín.

1621

Ayuntamiento de Collado Hermoso

Concurso urgente

A las once horas del siguiente día hábil, después de transcurridos diez, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante la mesa constituida al efecto en forma reglamentaria, la apertura de pliegos que se presenten al concurso de contratación de la música que ha de amenizar las fiestas durante los días 24 de junio y 1, 2 y 3 de octubre próximos.

Las proposiciones podrán presentarse los martes y viernes, dentro del horario de oficina, y hasta las diez horas del mismo día señalado para la apertura de plicas.

El concurso tendrá lugar con entera sujeción al pliego de condiciones económico - administrativas y modelo de proposición reflejado en el mismo, encontrándose dicho pliego de manifiesto en la Secretaría municipal, y que a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público, por espacio de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

De quedar desierto este concurso se celebrará el segundo, al siguiente día hábil, a la misma hora y una vez transcurridos cinco, también hábiles, a partir del señalado para el primero.

Collado Hermoso, a 5 de mayo de 1972.—El Alcalde, Cesáreo de Vicente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1609

Ayuntamiento de Samboal

EDICTO

Aprobados los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base en el concurso-subasta para la adquisición de diversos aparatos y motores, así como clorómetros para el abastecimientos de agua potable a las Entidades de Narros de Cuéllar y Samboal, pertenecientes ambas a este Municipio, se hace saber, por el presente, que los mismos se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, de conformidad con lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Samboal, a 3 de mayo de 1972.—El Alcalde, Millán Sanz.—El Secretario, Manuel Martín.

1625

NAVARES DE ENMEDIO

Instruido expediente de suplementos de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Navares de Enmedio, a 4 de mayo de 1972.—El Alcalde, F. García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8